

CONSEJO SUPERIOR
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, CES

ACTA 494

ACUERDO No. 0113

**POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR DEROGA EL ACUERDO No. 0027 QUE
REGLAMENTABA LOS VIATICOS DENTRO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
SALUD, CES**

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones Estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 33 literal y. que reza lo siguiente: Son atribuciones y funciones del Consejo Superior. y. Las demás que le correspondan como máximo organismo de Dirección...

CONSIDERANDO

Que es atribución del Consejo Superior expedir reglamentos en el orden administrativo.

Que el Acuerdo No. 0027 que reglamenta la materia es de noviembre nueve (9) de 1981.

Que las condiciones han cambiado y la realidad es que hoy tenemos mas programas y una apertura que hace que sea frecuente el viaje de docentes y personal directivo.

Que en aras de lo anterior se,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO. Delegación. De conformidad con las atribuciones estatutarias y en especial la contenida en el literal u del artículo 33. Delegar protempore las funciones y atribuciones que estime convenientes, delega al Comité Administrativo reglamentar los viáticos dentro del Instituto de Ciencias de la Salud, CES.

ARTICULO SEGUNDO. Derogatoria. Derogar el Acuerdo No. 0027 del Consejo Superior que reglamentaba los Viáticos del Instituto de Ciencias de la Salud, CES.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Medellín, a los 23 días del mes de mayo de 2001.

FRANCISCO JAVIER LOTERO Q.
Presidente Consejo Superior

MARIA JAEL ARANGO B.
Secretaria Consejo Superior

Zobeyda A.